

PROPUESTA REMUNERACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ DE DIRECTORES.

Letra e) Citación

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como Director, es decir US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio. Asimismo, le corresponderá a cada integrante del Comité, una remuneración variable, que equivaldrá a un tercio de la remuneración variable que le corresponda como Director, cuyo pago se efectuará conjuntamente con la remuneración variable que le corresponda a cada integrante de este Comité como Director. En el evento que un Director integrante de este Comité, renuncie o deje de ejercer el cargo durante el ejercicio 2019, tendrá derecho a su remuneración variable antes referida, sólo en una proporción equivalente a la cantidad de días del ejercicio 2019 en que haya desempeñado el cargo. Si se nombra a un reemplazante, dicho reemplazante tendrá derecho a la remuneración variable que le corresponda, aplicando la misma proporción, esto es la cantidad de días del año 2019 en que el Director reemplazante haya desempeñado el cargo.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Directores, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.